Expediente nº: 37/2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el Acuerdo de la comisión de valoración de fecha 24/03/2022 y expirado el plazo de 5 días naturales para formular reclamaciones o subsanar los defectos de los excluidos en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO, de fecha 15/03/2022.

Visto que no se ha presentado ninguna reclamación ni subsanado defecto durante el plazo establecido.

Conforme a las Bases de Constitución de la bolsa de empleo de fecha 03/03/2022,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación provisional de valoración de méritos, de los aspirantes al proceso de selección de la Bolsa de Empleo de personal laboral temporal, con la puntuación, posición y categoría del puesto de trabajo siguiente:

			TOTAL	POSICIÓN	
0,50	0,00	2,00	2,50		1º
					1º
				- SERVICIO DE LIMPIEZA A DOMICILIO	1º
0,00	0,00	2,00	2,00		19
				- MONITOR DOCENTE	1º
0,00	0,00	0,00	0,00	- SOCORRISTA	2º
					NO
				- ANIMADOR CULTURAL	TITULACIÓN
0,50	0,00	0,00	0,50	- OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	2º
				- SERVICIO LIMPIEZA A DOMICILIO	3º
				- LIMPIADORA	3º
				- ATENCIÓN Y COMPAÑÍA MAYORES	3º
0,00	0,00	2,00	2,00	- ANIMADOR CULTURAL	1º
				- MONITOR DOCENTE	19
				- SOCORRISTA	1º
0,00	0,00	2,00	2,00	- OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1º
			- SERVICIO LIMPIEZA A DOMICILIO 2º		
				- LIMPIADORA	2º
0,00	0,00	2,00	2,00	- SERVICIO LIMPIEZA A DOMICILIO	2º
				- LIMPIADORA	2º
				- ATENCIÓN Y COMPAÑÍA MAYORES	2º
	0,50 0,00 0,00 0,00	0,50 0,00  0,00 0,00  0,00 0,00  0,00 0,00  0,00 0,00  0,00 0,00	0,50 0,00 2,00  0,00 0,00 0,00  0,50 0,00 0,00  0,00 0,00	POR HIJOS         DESEMPLEO         AMIENTO         TOTAL           0,50         0,00         2,00         2,50           0,00         0,00         2,00         2,00           0,00         0,00         0,00         0,00           0,50         0,00         0,00         0,50           0,00         0,00         2,00         2,00           0,00         0,00         2,00         2,00	O,50



## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf. y Fax: 927 383 002 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

JUAN PEDRO ROMERO MORENO	0,00	0,00	2,00	2,00 - 0	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1º
				- S	SERVICIO LIMPIEZA A DOMICILIO	2º
				- L	IMPIADOR	2º
				- A	ALBAÑILERÍA	1º
JUAN JOSE BAYÓN PAJUELO	0,00	0,00	2,00	<b>2,00</b> - A	ANIMADOR CULTURAL	1º
				- E	EXPERTO TIC	1º
				- A	ATENCIÓN Y COMPAÑÍA MAYORES	2º
SILVIA SALAZAR GONZÁLEZ	0,00	0,00	0,00	2,00 - A	ANIMADOR CULTURAL	
SILVIA SALAZAK GUNZALEZ					MONITOR DOCENTE	

OCUPACIONES	Р	OSICIÓN POR OCUPACIONES ACTUALIZADA	
,			*Las posiciones iguales se resolverár
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES:	1º *	LILIANA MALETS MALETS	por sorteo.
	*	JUAN PEDRO ROMERO MORENO	
	2º	ELENA MAYORAL RODRÍGUEZ	
LIMPIADOR/A:	1º	CATALINA CORDERO BRAVO	
LIMI IADOIYA.	2º *	LILIANA MALETS MALETS	
	2º *	MARIA ROMERO AVILES	
	2º *	JUAN PEDRO ROMERO MORENO	
	3º	ELENA MAYORAL RODRÍGUEZ	
ANIMADOR CULTURAL:	1º *	EZEQUIEL DENCHE GIL	
	1º *	JORGE POLO MURIEL	
	1º *	JUAN JOSE BAYÓN PAJUELO	
	1º *	SILVIA SALAZAR GONZÁLEZ	
EXPERTO EN TIC:	1º	JUAN JOSE BAYÓN PAJUELO	
SERVICIO LIMPIEZA A DOMICILIO:	1º	CATALINA CORDERO BRAVO	
	2º *	LILIANA MALETS MALETS	
	2º *	MARIA ROMERO AVILES	
	2º *	JUAN PEDRO ROMERO MORENO	
	3º	ELENA MAYORAL RODRÍGUEZ	
MONITOR DOCENTE:	1º *	EZEQUIEL DENCHE GIL	
MONITOR DOCENTE.	19 *	JORGE POLO MURIEL	
	1º *	SILVIA SALAZAR GONZÁLEZ	
ATENCIÓN Y COMPAÑÍA A MAYORE	S 1º	CATALINA CORDERO BRAVO	
	2º *	MARIA ROMERO AVILES	
	2º *	JUAN JOSE BAYÓN PAJUELO	
	3º	ELENA MAYORAL RODRÍGUEZ	
SOCORRISTA	19	JORGE POLO MURIEL	
	2º	MARTA COLLADO GALÁN	
ALBAÑILERÍA:	1º	JUAN PEDRO ROMERO MORENO	



**SEGUNDO.-** Conforme a la cláusula III de las Bases para la constitución de la bolsa de empleo, de fecha 03/03/2022, "el orden de prelación vendrá determinado por la calificación final obtenida conforme a la valoración de méritos establecidos y en el caso de empate, éste se resolverá por sorteo".

**TERCERO.-** Se concederá un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, para la formulación de reclamaciones a la valoración de méritos.

Aldea del Cano, a 25 de marzo de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Miguel Salazar Leo

